

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVI.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Almeria 6 rs. al mes anticipados.—  
Fuera franco de porte, por un trimestre 20  
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,  
un trimestre 40 reales.

Martes 17 de Marzo de 1885.

PRECIOS DE INSERCIÓN.  
Anuncios á medio real línea en la 4.<sup>a</sup>  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.<sup>a</sup> plana á real línea.—Para los sus-  
critores la mitad.

NÚM. 7.498.

ELIXIR AL PROTO-CLORURO  
DE HIERRO  
de Gonzalez Marfil.

(Véase la cuarta plana.)

## ADVERTENCIA.

Con esta fecha remitimos á los señores suscritores de provincia los recibos por el actual trimestre que cumple en fin de Marzo corriente, suplicándoles los hagan efectivos á su presentacion.

## PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 12 de Marzo.

**Gracia y Justicia.**—Reales decretos inculcando á José Miralles, Domingo Esbri y Francisco Gellida del resto de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de Valencia, y conmutando por la de prision correccional á Manuel Mesa la de prision mayor que le impuso la de Tineo.

**Guerra.**—Real decreto disponiendo que el mariscal de campo D. José de Guadalfayare pase á la seccion de reserva del Estado Mayor del ejército.

**Gobernacion.**—Real orden encargando de la direccion de Correos y Telégrafos al subsecretario de Gobernacion Sr. Bosch y Fustigueras.

**Ultramar.**—Reales órdenes desechando una demanda entablada contra una real orden de 28 de Enero de 1881, y dando las gracias al tribunal de oposiciones á la cátedra de Análisis química de la Universidad de la Habana.

DIA 13.

**Guerra.**—Real decreto nombrando director subinspector de Sanidad militar del distrito de Valencia á don Jorge Florit, que desempeñaba igual cargo en el ejército del Norte.

**Fomento.**—Real decreto declarando caducados todos los permisos que hasta la fecha se hayan concedido á los ingenieros para servir á empresas particulares, en las provincias inmediatas á las que estén destinados, reservándose el gobierno la facultad de rehabilitar los que estime convenientes, previa la informacion necesaria para averiguar si son ó no compatibles con el servicio público y con los deberes del ingeniero.

—Disponiendo que en lo sucesivo los ingenieros que deseen gozar de las ventajas que les concede el artículo 8.<sup>o</sup> del reglamento vigente, lo soliciten en la forma acostumbrada del ministerio de Fomento por conducto de sus respectivos jefes de distrito, los cuales, despues de informar si de concederse la solicitada autorizacion sufren las atenciones de servicio público, y si es compatible con los deberes del ingeniero, la pasarán al gobernador civil de la provincia, el cual la elevará al ministerio acompañada de un informe que abrace los mismos extremos.

—Mandando que los ingenieros gefes de distrito en un plazo de treinta dias, contados desde la fecha de esta soberana resolucion, remitan á la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio del ministerio de Fomento una relacion nominal de los ingenieros á sus órdenes que hayan obtenido permiso para servir á empresas particulares, expresando en ellas: primero, la fecha del permiso y la provincia y mina para que se concedió; segundo, número de las salidas hechas, fechas en que se hicieron y las del regreso, totalizándolas de suerte que pueda venir en conocimiento del tiempo que en cada año hayan estado fuera de la provincia y dedicados al servicio de empresas particulares. Esta relacion respecto á los permisos que nuevamente se concedan, se repetirá cada seis meses con las condiciones expresadas, debiendo obrar en esa direccion general dentro de los meses de Enero y Julio de cada año.

Esperemos.

Esto decíamos al publicar el último telegrama del senador por esta provincia, Sr. Gimenez Cano, á nombre de sus compañeros, referente al ferro-carril de Linares á esta ciudad. participándonos que los diputados y senadores de las tres provincias de Granada, Jaen y Almeria, en una reunion magna con el ministro de Fomento habian acordado sacar á subasta la línea con la reforma del trazado, y con la primitiva subvencion, quedando el referido ministro en someter la cuestion al consejo, y aprobada que fuese presentar el proyecto de ley á las Cortes.

Esto decia el referido telegrama.

Han pasado doce dias, y ni una palabra mas se ha dicho sobre el asunto. La comision activa de esta ciudad se ha reunido en vista del prolongado silencio y nuestros lectores saben ya por nuestro número anterior los acuerdos que ha tomado.

Y decimos nosotros con nuestra natural ansiedad.

¿Como, pues, habiendo prometido el ministro de Fomento llevar este asunto al Consejo, no ha dado todavía contestacion á los senadores y diputados de Almeria reunidos en sesion permanente para que estos á la vez participaran á las provincias interesadas el resultado? ¿Es que no ha habido tiempo para ello? Pues en diez ó doce dias que han mediado desde el último telegrama nos parece que ha habido tiempo sobrado. ¿Es que el ofrecimiento fué una de las tantas cosas que se hacen para salir del paso? Pues debemos saberlo. ¿Es que el Consejo de ministros niega ó ha negado tan justa pretension? Pues debemos saberlo tambien, que ya nada nos estraña, y debemos al mismo tiempo insistir para que se nos hable claro, sin embargo que no creemos la mejor solucion la aceptada y convenida entre el ministro y los senadores y diputados, por que nosotros á lo que aspiramos es al aumento de subvencion, sin lo cual fracasa el proyecto, y nos quedamos aislados como siempre, y nuestra provincia irá agonizando, como va, poco á poco, hasta que muera de una vez y los geógrafos tengan que borrarla del mapa, que poco menos está, por que hay ministros y diputados y senadores que no tienen noticia de ella, gracias á la injusticia que han cometido todos los gobiernos, y á la desgracia de sus hijos que no han sabido llevar allí hombres que hagan ver á todo el mundo sus condiciones de riqueza, los productos que encierra para ser la capital una de las primeras ciudades del Mediterraneo, sin que esos productos puedan explotarse ni aprovecharse por la falta completa de comunicaciones, que son la vida de los pueblos, de las provincias y de las ciudades.

Nosotros, es decir, la provincia, en cuyo nombre hablamos, tiene el derecho de preguntar un dia y otro el resultado de estas gestiones y los diputados y senadores el deber de

contestar y decirnos sin ambages ni rodeos todas las determinaciones que sobre este asunto se tomen siquiera para que se vea que no está sin representacion, que los hombres que trabajan por ella no la olvidan, que sus esfuerzos son grandes, aunque su valer no sea mucho, que en esto no hay desdoro alguno, pues cuando se va hasta donde se puede, cuando los trabajos se hacen con fé y la perseverancia se estrema, y la voluntad es grande, y el cansancio no rinde, entonces los representantes podrán no haber alcanzado lo que todos deseamos, pero sabrán decir, con ánimo tranquilo y satisfecho; no hemos alcanzado nada; pero hemos cumplido como buenos.

Las leyes de Hacienda.

## LA TERRITORIAL.

Unidos ya á los tipos por territorial los del impuesto de la sal, como dijimos en el artículo anterior, se declaran de cupo fijo para el Estado. Es decir, que la Hacienda ha de percibir forzosamente los 180 millones. Las cantidades que por cualquier concepto resulten fallidas, serán á más repartir en el siguiente año entre los contribuyentes del distrito municipal, de la provincia, ó de la Península é islas adyacentes, segun los casos.

Hé ahí una disposicion que debia completamente desaparecer.

En primer lugar, ¿qué se entiende por «el siguiente año»? En 1883-84 no se han recaudado los 166 millones presupuestos por territorial, se han recaudado 6 1/2 millones menos. ¿Comprendian los créditos liquidados 166 millones? En este caso los 5 1/2 pasarán á la cuenta de resultados. Esto no se sabe; porque el balance del ejercicio que acompaña á los presupuestos, no dá, como todos estos balances provisionales, más que las partidas totales de los valores de cada Direccion. Se vé que los de la Direccion de Contribuciones dejan 14 y 2/3 millones pendientes de cobro que pasan á la cuenta de resultados. Pero tambien se vé que ha habido 5 1/2 millones más de créditos liquidados que de créditos presupuestos.

Supongamos que en efecto aquellos 6 1/2 millones pasan á la cuenta de resultados. ¿Cuándo llegan á ser partida fallida en todo ó en parte? Esto lo sabe la Administracion, pero no los contribuyentes por territorial. Y se encuentran estos con que, dos años despues, por ejemplo, se les exige mayor cuota para reintegrar al fisco de partidas fallidas, cuya fecha y cuyo importe no conocen.

Resulta de aquí que el contribuyente, por más que vea en los presupuestos la cantidad invariable por territorial, no sabe nunca lo que le ha de corresponder. Y queda al arbitrio de la Administracion el exigir la cuota que tenga por conveniente, sin que el contribuyente pueda hacer otra cosa más que pagar ó dejarse embargar.

¿En virtud de que derecho ni de

qué principio del impuesto se hace de esta manera solidarios á todos los contribuyentes?

De la misma manera son á más repartir entre los demás contribuyentes las cantidades á que asciendan los perdones de contribucion concedidos á los particulares, á los pueblos ó á las provincias. Y ocurre decir lo mismo que respecto á las partidas fallidas. ¿De qué le va á servir á contribuyentes que se reformen las cartillas evaluatorias, por ejemplo, contra las que tanta queja se produce en la actualidad, si luego queda de todos modos entregado al arbitrio de la Administracion, que puede exigir la cuota que tenga por conveniente, sin que el contribuyente pueda darse cuenta?

Podrá ser que la Administracion no abuse de esas facultades que se ponen en sus manos, pero no se puede dar la ocasion del abuso, y ménos á una Administracion tan desbarajustada como la de nuestro país.

Otra disposicion hay referente á la exencion temporal de la contribucion territorial, que necesita absolutamente ser reformada. Las plantaciones nuevas de viñas no gozarán de la exencion sino durante cinco años, y las de olivos durante quince.

¿Qué obtiene el viticultor de los plantíos nuevos de viñas á los cinco años? Pues obtiene gastos de cultivo sin poder recoger producto, sino dos ó tres años despues. Y lo mismo hay que decir respecto á las plantaciones de olivos, que solo darán producto cuatro ó cinco años despues de pasado el plazo que marca el proyecto de ley. Es decir, que los viticultores pagarán contribucion dos ó tres años antes de obtener producto alguno y los olivereros cuatro ó cinco años.

Pero aun esa exencion solo se obtendrá si se trata de terrenos que antes se hallaban libres de impuesto, pues de lo contrario, aun durante los cinco y los quince primeros años, pagarán la misma contribucion que antes pagaban.

Hay regiones que no son ó que han dejado de ser propias para el cultivo de cereales, por ejemplo. Y para mejorar y aumentar la produccion, un agricultor se decide á sustituir el cultivo de cereales por el de la vid; consejo que de no poco tiempo á esta parte, se ha estado dando y repitiendo á los agricultores de ciertas comarcas, en Castilla, por ejemplo.

¿Y cómo va ese agricultor á arriesgarse en ese cambio de cultivo, cuando va á estar cinco años, y no es mucho decir, sin obtener productos del nuevo cultivo, pero continuando al mismo tiempo pagando la misma contribucion que antes y otros dos pagando como si el nuevo plantío de viña estuviera ya en producto?

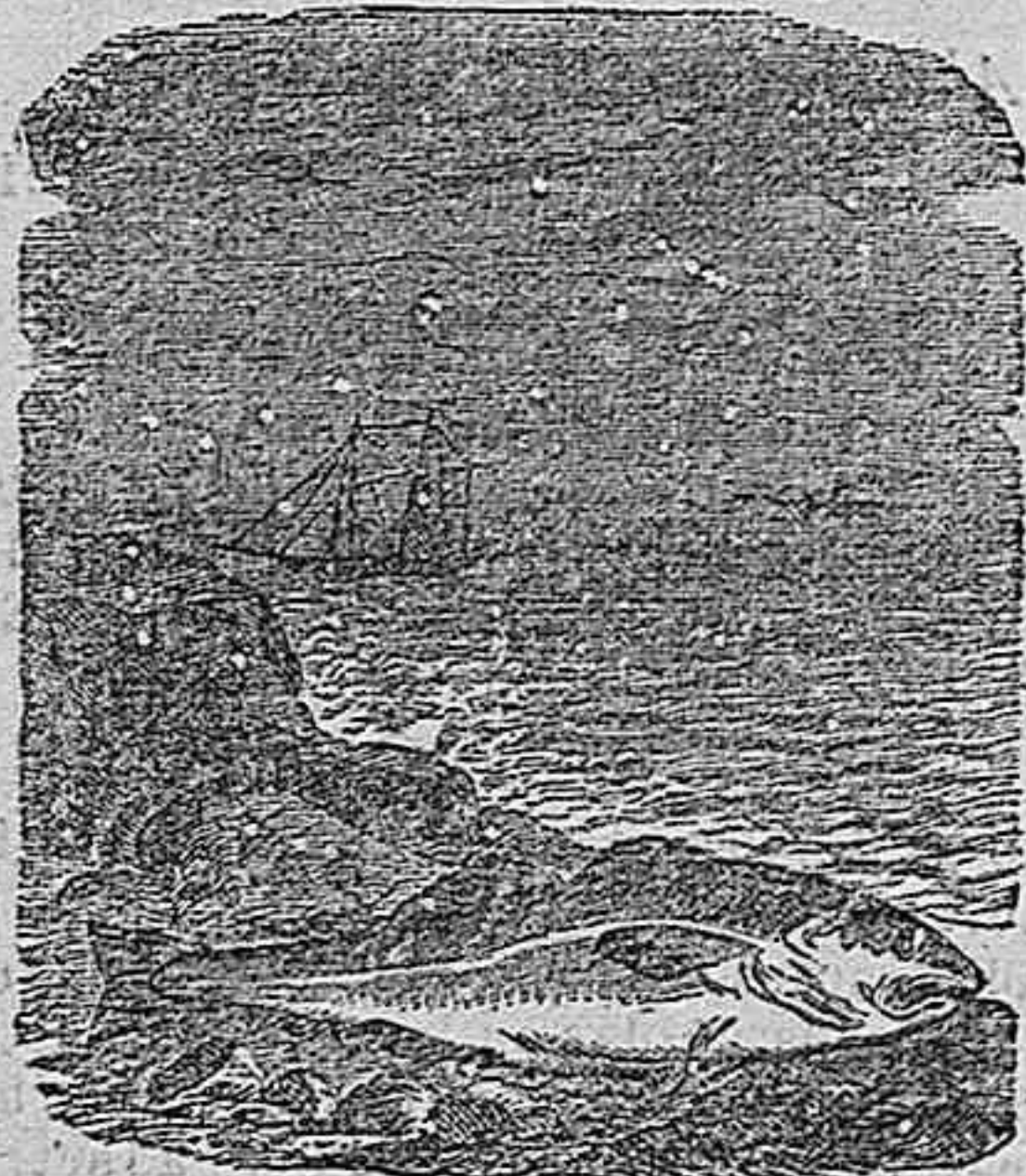
Lo que hay es que á los gobiernos y á los ministros les tiene sin cuidado alguno, y valga lo familiar de la frase, las condiciones de produccion del país, y las modificaciones que necesitan sufrir. Lo que les importa es ir aumentando cada vez más los gas-





# DIARIO DE AVISOS.

## ACEITE PURO Higado de Bacalao



Preparado por LANMAN y KEMP.  
Único y eficiente remedio para la curación de todas las enfermedades de  
**LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES**  
Cada con perseverancia en unión del  
**PECTORAL DE ANACAHDITA**  
ha realizado curaciones sorprendentes en muchos  
casos de  
**CONSUMCION Y TISIS.**

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

## INDUSTRIA.

Los últimos adelantos de la ciencia industrial, están en la hasta ahora, en esta población, descubierto máquina para coser denominada, do «Sanradera oscilante», la sencillez de su poco complicado mecanismo la coloca á una altura que ninguno puede competir.

### SINGER.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO. 6.

ESTABLECIMIENTO  
de quincalla y papelería  
**GÉRONIMO RAMIREZ**  
calle de las Tiendas núm. 35.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un variado y elegante surtido de adornos y aplicación de pasamanería, flecos de terciopelo y marabú, agremanes, blondas de sedas negras blancas y crema, golás, cintas de seda de todas clases, petacas de piel Rusia, perfumería y armas de fuego de todos sistemas.

Libros en blanco y rayados para el comercio, sobres y papeles de todas clases, estuches de matemáticas y objetos de escritorio.

Precios muy baratos.

COMPANÍA FRANCESA  
de seguros marítimos,

La Foncière.

Capital rs. vm. 100.000.000.

Se asegura mercancías á precios muy ventajosos para los asegurados, y se hace un descuento del importe de la prima.  
Representantes Sres. M. Ruiz Reyes é hijo. Calle de Bilbao núm. 5.

ELIXIR AL PROTO-CLORURO  
DE HIERRO,  
de Gonzalez Marfil.

El grande éxito obtenido con este medio camento, la rapidez con que se ha generalizado su uso, y los repetidos elogios que de él hacen cuantos han tenido necesidad de ensayarlo, son la mejor garantía que podemos ofrecer á los enfermos.

Médicos distinguidos lo recomiendan continuamente en sus numerosas clínicas y aseguran que es de resultados indiscutibles en la **clorosis, Anemias, Flores blancas** y en todas aquellas enfermedades producidas por falta de tonicidad en la sangre.

Depósito en Almería, farmacia de Vivas Perez, plaza de Santo Domingo.

## GALLETAS-OSTEOGENAS

A BASE DE

Lacto-fosfato, carbonato y fluoruro cálcicos iodados.

Nuevo producto alimenticio ideado por Don Antonio Subirá, Licenciado en la facultad de Farmacia y premiado con diplomas de honor en diferentes certámenes públicos.

Fabricada según los últimos adelantos por los  
**Sres. Viñas y Comp.<sup>a</sup> -Barcelona.**

Las **GALLETAS-OSTEOGENAS** han merecido la **aprobación y recomendación** de la **REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE CADIZ**, habiendo sido igualmente elogiadas por reputados profesores en Medicina, como el **reconstituyente mejor**, conocido hasta hoy para el tratamiento del **raquitismo, escrófulas, anemia** (pobreza de sangre), **clorosis** (color pálido), **enflaquecimiento, debilidad nerviosa** y muy especialmente en la **tuberculosis**. Son recomendadas por notabilidades médicas á las **Señoras embarazadas y nodrizas**, y á los **niños** durante el crecimiento; siendo indispensables en las **convalecencias, fracturas de huesos** y diversas afecciones **ósneas**.

Puntos de venta: Farmacia de D. José Moya, calle Real, de la Sra Viuda de Antonio Vivas, calle de las Tiendas, de D. Juan Vivas Perez, Plaza de Santo Domingo; y de don José Quesada, Puerta de Purcheua.

## LA UNION COMERCIAL.

Compañía inglesa de seguros, á prima fija, contra incendios y explosiones del rayo, del gas y aparatos de Vapor.

FUNDADA EN 1861.

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1882.

Capital, completamente suscrito. . . . . Pesetas 62.500.000  
Fondos generales de reserva. . . . . " 5.000.000

Ramo de incendios.

Fondo de reserva del ramo de incendios á fin de 1883. . . . . 13.691.022  
Primas cobradas en dicho año. . . . . 18.652.283  
Sinistros pagados en el mismo año. . . . . 12.368.656

Esta poderosa Compañía, asegura toda clase de efectos muebles é inmuebles, y las indemnizaciones se hacen con toda liberalidad y en breve plazo, sin engorrosos procedimientos, en el lugar, donde haya ocurrido el siniestro, ó en la Direccion General de Barcelona, según convenga á los Sres. asegurados.

SUCURSAL ESPAÑOLA EN BARCELONA, Cristina 13, principal.

Agente general de la provincia de Almería, Emigdio Barros, Martinez Campos 3 y Tienda Filipinas.

Se necesitan agentes para los pueblos de la provincia.

La Union Comercial ha pagado por los siniestros que ha tenido en esta provincia durante el año 84, la suma de reales vellon 106.392.

MEDALLA DE ORO. — EXPOSICION UNIVERSAL, 1878

## APARATOS CONTINUOS

para la fabricación de Bebidas Gaseosas de todas clases, Aguas de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificación de Cervezas.

DIPLOMAS HONORIFICOS EN 1873-75. — MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO en LYON y Moscú, 1872. — MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873.



Estos aparatos, de compresión mecánica y de fabricación continua, pueden producir desde 25 hasta 40.000 botellas diarias de toda clase de bebidas, según su fuerza. Son los únicos que responden á todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construcción. — Sifones de grande y pequeña palanca, ovoideos, cilíndricos, muy elegantes y sólidos.

J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECÁNICO  
J. BOULET & C<sup>o</sup>, Ingenieros, sucesores, 144, Faubourg Poissonnière, PARIS  
ENVOI FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

Almería: Gomez: Talavera.

## CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para iglesias. Se construyen los solados en pocos dias y se garantizan por los que no quieren.

Detanta duracion como el mármol y con una economía de un 50 ó mas por 100. También sirve para cocheras, cuarto de aguas, almancen, aceras, etc., etc.

Dirigirse á la calle de Murcia, núm. 6.

### MOLINOS DE VIENTO

automáticos Americanos

de A. J. Corcoran.

Para elevar aguas y toda clase de industrias, el mas perfeccionado hasta e dia.

Almacen de ferretería, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas, aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS

**FRANCISCO SANCHEZ.**

Calle de Granada 45, Almería.

### A LOS BARRILEROS.

Se venden arcos gallegos, de clase superior, á precios arreglados.  
En esta imprenta razon.

### ¿Que hay de novedades?

¡La mar! Que Orta y Compañía han recibido: sachichon legítimo de Vich y de Lion, queso de boia en vegiga, Sardina egitimas de Nantes atun en esabeche ys in aceite, sobrasada Mallorquina, embuchado de lomo de cardo, manteca en latas de 1,2, 1 y 2 libras, Bacalao de E. cocia, pepinillos y variantes.

Chocolates, Tés y cafés.

## Denticina infalible.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonia, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingui diarrea y accidentes, rebustece á los niños y los desencanaja. Una caja. 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España. y en Almería Rodríguez y otros.

## Maderas.

El almacen de maderas, se ha trasladado á la calle de los Reyes Católicos, esquina á la de Calderon, ó sea á la de la Rambla. Luis Terriza en liquidacion.



## NON PLUS ULTRA.

MOLINOS DE VIENTO HALLADAY para elevacion de aguas.

Sus precios económicos, la bondad de sus sencillos mecanismos, é incomparable resistencia á los vientos por fuertes que estos sean, hacen tan escelentes, que no admiten, ninguna clase de competencia por su incontestable utilidad y baratura.

Para mas antecedentes

DIRIGIRSE A

FRANCISCO GUILLEN MONTILLA Real 19.—ALMERIA.

## Fábrica de papel de estraza,

UNICA EN ESTA CAPITAL

de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadravillas, ca de la fábrica del Gas.

Cada bala de 10 resmas 60 reales.

Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona. Imeria.

## A BAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostroico.

Acaban de recibir gran remesa de alambres galvanizados franceses para parrales, como igualmente tigras de podar, de todas clases y maquinillas de ranos para atrantar alambres: todo á precios baratísimos.

## L' UNION.

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, fundada en 1828.

Capital, reservas y primas á cobrar: 63.000.000 de pesetas.

Sinistros pagados de de su fundacion: 115.000.000 de pesetas.

Domiciliada en París RUE DE LA BANQUE, 15.

Director de la Sucursal Española DON MANUEL GES, Ancha 15, Barcelona.

Subdirector en Almería: Don Manuel Garcia Soria.

Representantes en todas las provincias,

## ESTABLECIMIENTO DE QUINCALLA

**CARMONA Y COMPAÑIA**

8.—Tiendas.—8.

En este acreditado Establecimiento se han recibido entre otros artículos propios de la estacion, grandes novedades, flecos Marabú con felpillas, agremanes, g. lpeo, muletillas, pasamanería con y sin abalorios para trages de señora, buen surtido en botones, broches y hebillas de azabaches y nacar, blondas de seda blanca y negra, pelo de cabra en todos colores, gorras, capotas y abrigos de lanilla para niños, trages completos de punto ingles para niños, medias de algodón y lana todos los tamaños, surtido completo en peruermeria, terciopelos negros y colores y otra infinidad de objetos todo á precios muy arreglados.